

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°. 93.1.1.1. 1758

PABLO ORTIZ SANCHEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O M A N D O :

QUE el 17 de agosto de 1993 se ha otorgado ante al Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PRESERVA COMERCIAL CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Gustavo Carrera Barón ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable n° SC.DIC.IC.-93.314 de 7 de agosto de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante asesoramiento n° AJC.93.1264 de 6 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución n° 826-92513 de diciembre 16 de 1992,

A C T U A L I Z A :

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBA la constitución de "PRESERVA COMERCIAL CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 26'400.000,00, dividido en 26.400 participaciones de S/. 1.000,00 cada una de conformidad con los términos establecidos en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO. - DIJEREN que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprobó del contenido de la presente Resolución y aletea razón de esta aprobación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000014

FRENTEZ COMERCIAL SIA. LIDA.

ARTICULO CUARTO.- Deponemos que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscribe la indicada escritura pública juntu con la presente Resolución; y, b) cumple con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

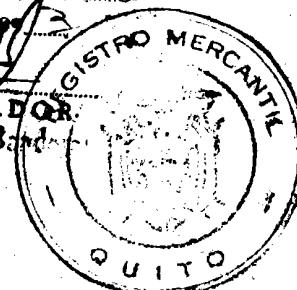
CUMPLIDO.- Vealva el expediente.

CONSIDERACIONES.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, - 9 SEP 1993

Pedro Ortiz García.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2212 del Registro Mercantil como 1. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 22 d.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banda



ZLV/MGR.
E264
6-09-93